

Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 371

Mariano Melgar, 13 ENE 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 10-12-2009.

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 290-2009-GAT-MDMM; de la Gerencia de Administración Tributaria sobre prorroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 320

Y CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público según lo dispone el Art VIII del Título Preliminar de la Ley 27972

Que la Ordenanza Municipal N° 320 suspende temporalmente por 120 días calendarios el procedimiento sobre autorizaciones correspondientes a anuncios y propagandas en áreas o espacios públicos del Distrito, cuyo plazo debe ser prorrogado promoviendo conductas ambientalmente responsables.

Que, por Ordenanza Municipal N° 345 se prorroga hasta el 31 de Diciembre del 2009 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 320

Que, estando a lo contenido de la Hoja de Coordinación N° 290-2009-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria se debe prorrogar la Ordenanza Municipal N° 320 por existir motivos atendibles.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 320

ARTICULO UNICO.- PRORROGAR, hasta el 31 de Marzo del 2010 la Ordenanza Municipal N° 320.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

*Maria Elena Carbajal Zevallos*  
Dra. Maria Elena Carbajal Zevallos  
C.A.N 2296  
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

*Oscar Alfredo Ayala Arenas*  
Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE